

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesados: Ana Milena Bustamante Ortiz.
Causante: Rodrigo Becerra Bedoya.
Rad: 2021-00114.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 014

En el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante RODRIGO BECERRA BEDOYA quien se identificaba en vida con la C.C. 4.346.973, interesada la señora ANA MILENA BUSTAMANTE ORTIZ C.C. 1.054.919.971 promovido a través de apoderada judicial, presenta la misma, abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA en unión con SARA CLEMENCIA CORRALES abogada que había contestado la sucesión como apoderada del hermano del causante, solicitud de retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

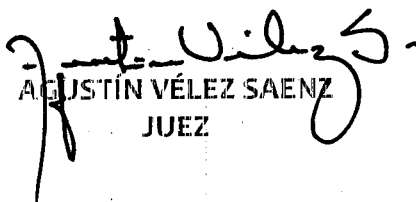
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda de SUCESION INTESTADA del causante RODRIGO BECERRA BEDOYA quien se identificaba en vida con la C.C. 4.346.973, interesados los señores ANA MILENA BUSTAMANTE ORTIZ C.C. 1.054.919.971 Y FRANCISCO JAVIER BECERRA BEDOYA C.C. 4.343.560 presentada por las abogadas CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA y SARA CLEMENCIA CORRALES RAMIREZ.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran perfeccionado en el proceso.

TERCERO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesados: Ana Milena Bustamante Ortíz.
Causante: Rodrigo Becerra Bedoya.
Rad: 2021-00114.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 005 del 20 de enero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
Secretario



Alma Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia